RESOLUCIÓN N° S.P.V.I 130.12.01 - 001 - 2025

JULIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCION N° 130.08.06 - 002 - 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN YA OTORGADA, POR VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CAMBIO DE MATRICULA DE LA RESOLUCIÓN Nº S.P.V.I 01-17-01 – 030 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, EN EL CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS"

El Suscrito Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura del Municipio de Marmato Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en la Ley 9 de Enero 11 de 1989; La Ley 2150 de 1995; La ley 388 de Julio 18 de 1997; El Decreto 027 de octubre 2014 mediante el cual se aprobó el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marmato, Caldas, el Acuerdo 022 de 2020 "Por medio del cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT del municipio de Marmato, caldas, tendiente a incorporar unos predios al perímetro urbano en el marco de la ley 1753 de 2015, El Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las normas que lo adiciones modifiquen o sustituyan, y la Instrucción Administrativa No. 02-16 de Octubre 25 de 2002 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro; y las demás que facultan a la Secretaria de Planeación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura del Municipio de Marmato Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1989 Artículo 65, modificado por articulo 99 Ley 388 de 1997, es competente para expedir las licencias de construcción.

Que el artículo 182 del Decreto 019 de 2012 que modifican los numerales 1 y 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997 define la licencia urbanística como el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

Que se otorgó mediante Resolución N° **130.08.06 - 002 - 2024**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN YA OTORGADA, POR VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CAMBIO DE MATRICULA DE LA RESOLUCIÓN Nº S.P.V.I 01-17-01 – 030 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, EN EL CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS" al **MUNICIPIO DE MARMATO** identificado con NIT Nº **890801145-6**, para el predio identificado con numero catastral Nº 17442000100000007003400000000 con matrícula inmobiliaria Nº **115-**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

22617, en el centro poblado nuevo Marmato, sector el llano, del municipio de Marmato, Caldas. El **MUNICIPIO DE MARMATO** identificado con NIT Nº **890801145-6** , solicito prórroga para la Resolución N° **130.08.06 - 002 - 2024**, cumpliendo con los términos del Decreto 1077 de 2015 para dicha solicitud.

La cual se identificó que el Decreto 1077 de 2015 fue modificado y adicionado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce 02) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...)";

Teniendo en cuenta la modificación del Decreto 1077 de 2015 se va aplicar la prorroga por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

Que dichas licencias se otorgarán con sujeción al plan de ordenamiento territorial, planes parciales y a las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y en su reglamento, que no se requerirá licencia o plan de manejo ambiental, cuando el plan haya sido expedido de conformidad con lo dispuesto en la citada norma.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Resolución N° **130.08.06 - 002 - 2024**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN YA OTORGADA, POR VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CAMBIO DE MATRICULA DE LA RESOLUCIÓN Nº S.P.V.I 01-17-01 – 030 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, EN EL CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS" otorgada al **MUNICIPIO DE MARMATO** identificado con NIT Nº **890801145-6**, para el predio identificado con numero catastral Nº 17442000100000007003400000000 con matrícula inmobiliaria Nº

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

115-22617, ubicado en el Centro Poblado Nuevo Marmato, sector el llano, del municipio de Marmato, Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de la presente prórroga será de doce (12) meses contados a partir de la notificación de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Continuar y concluir con las obras aprobadas bajo la Resolución N°. **130.08.06 - 002 - 2024**, dentro del término de la prórroga conforme a diseños presentados y aprobados para tal fin. En todo caso se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad urbanística del Esquema de Ordenamiento Territorial, Decreto 027 de 2014, con base en las cuales fueron expedidas las respectivas licencias urbanísticas.

Artículo CUARTO: Cumplir en su totalidad con el resto de los Artículos de la Resolución **130.08.06 - 002 - 2024**, en todo lo que sea pertinente, ya que éstos no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES:

TIPO	No. RECIBOS	FECHA	VALOR PRORROGA
Delineación Urbana	N/A	N/A	N/A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Marmato Caldas, a los diecisiete (17) del mes de julio de 2025.

ING. JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ
Secretario de Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura.
Proyectó: Miguel Alejandro Gonzalez, Arq. Contratista
Reviso y aprobó: Juan José Gil Sánchez

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN N°. S.P.V.I 130.12.01 - 001 - 2025 JULIO 24 DE 2025

En Marmato Caldas, a los veinticuatro **(24) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025**, notifico personalmente, al Solicitante, **MUNICIPIO DE MARMATO** identificado con NIT N° **890801145-6**, se le otorga la **RESOLUCIÓN N°. S.P.V.I 130.12.01 - 001 - 2025 JULIO 24 DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCION N° 130.08.06 - 002 - 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN YA OTORGADA, POR VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CAMBIO DE MATRICULA DE LA RESOLUCIÓN N° S.P.V.I 01-17-01 – 030 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, EN EL CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS"**

Al notificado se le da a conocer el contenido de la resolución antes mencionada y se le hace entrega de una copia de la misma.

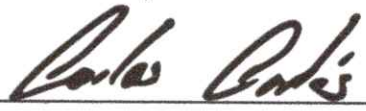
Así mismo se le hace saber al notificado que contra la presente resolución proceden los recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo) y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

.

En constancia de lo anterior, se firma recibiendo copia del acto administrativo.

- EL NOTIFICADO: **MUNICIPIO DE MARMATO**
- IDENTIFICACIÓN: NIT **N° 890801145-6**

FECHA: 17 de Julio de 2025 HORA: 8:50 am C.C: 9.810.183

FIRMA 

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co